



FACULTAD DE CIENCIAS
FISICOMATEMATICAS E
INGENIERIA

CENTRO DE ANALISIS DE
SISTEMAS

CARLOS PELLEGRINI 1535
BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 21 de junio de 1971.-

Señor Rector de la
Universidad Católica Argentina
Monseñor Dr. Octavio N. DERISI
S / D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector a fin de adjuntar para su aprobación las incumbencias correspondientes a la carrera de Ingeniería Civil:

El título de Ingeniero Civil habilita para:

- a) El estudio, proyecto, dirección, construcción y explotación de obras hidráulicas, como diques, canales, defensas de costas, desagües y drenajes.
- b) Idem. de captación, abastecimiento y tratamiento de aguas.
- c) Idem de obras destinadas al aprovechamiento y transmisión de la energía hidráulica, térmica, eléctrica y nuclear.
- d) Idem de obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- e) Idem. de caminos, carreteras, autopistas y vías férreas, con sus obras de arte.
- f) Idem. de obras de saneamiento urbano y rural.
- g) El estudio, proyecto, dirección y construcción de edificios de todo tipo, *y de sus instalaciones*
- h) Idem. de obras de urbanismo.
- i) El estudio teórico y experimental de los suelos y las fundaciones así como el proyecto de obras relacionadas con ellos.
- j) Trabajos topográficos y geodésicos.
- k) Asunto de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionados con los incisos anteriores.
- l) Arbitrajes, pericias, tasaciones, consultas y estudios de factibilidad relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.

Dios guarde al señor Rector

DR. AGUSTIN DURAZÓN Y VEDIA
DECANO
FACULTAD Cs. F. M. E INGENIERIA



JUNCAL 1912
BUENOS AIRES

EXpte N.º 119-71



Buenos Aires, 25/6/71

En sesión de la fecha, el Consejo Superior aprobó la presente propuesta y determinó llevarla al Consejo Profesional y comunicarla al Ministerio. —

PEDRO DR. EDUARDO MIRÁS
SECRETARIO ACADÉMICO

Buenos Aires, 25 de junio de 1971.-

Señor Director Nacional
de Altos Estudios
Lic. José Mario Cravero
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional a fin de elevarle copia de las incumbencias de la carrera de Ingeniería Civil, que en cumplimiento de la Ley hemos elevado al señor Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Saludo al señor Director con atenta
consideración.

MONS. GUILLERMO P. BLANCO
VICERRECTOR

Buenos Aires, 25 de junio de 1971.-

Al señor Presidente
del Consejo Profesional
de Ingeniería Civil
Ing. Jorge S. G. Sciannarella
Sarmiento 1426 - Piso 2°
CAPITAL FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
a fin de elevarle las incumbencias de la carrera de Ingeniería Civil
de nuestra Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos
Aires, que fueran aprobadas hoy por el Consejo Superior, previo acuer-
do del Consejo Directivo de la Facultad de Fisicomatemáticas e Ingenie-
ría.

Entendemos cumplir con esto los re-
caudos de la Ley.

Aprovecho la oportunidad para salu-
darlo con mi consideración más distinguida.


MONS. GUILLERMO P. ELANCO
VICERRECTOR

INCIDENCIAS DE LA CARRERA DE INGENIERIA CIVIL.El título de Ingeniero Civil habilita para:

- a) El estudio, proyecto, dirección, construcción y explotación de obras hidráulicas, como diques, canales, defensas de costas, desagües y drenajes.
- b) Idem. de captación, abastecimiento y tratamiento de aguas.
- c) Idem. de obras destinadas al aprovechamiento y transmisión de la energía hidráulica, térmica, eléctrica y nuclear.
- d) Idem. de obras portuarias, incluso aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea.
- e) Idem. de caminos, carreteras, autopistas y vías férreas, con sus obras de arte.
- f) Idem. de obras de saneamiento urbano y rural.
- g) El estudio, proyecto, dirección, construcción de edificios de todo tipo y de sus instalaciones.
- h) Idem. de obras de urbanismo.
- i) El estudio teórico y experimental de los suelos y las fundaciones así como el proyecto de obras relacionadas con ellos.
- j) Trabajos topográficos y geodésicos.
- k) Asunto de Ingeniería Legal, Económica y Financiera, relacionadas con los incisos anteriores.
- l) Arbitrajes, pericias, tasaciones, consultas y estudios de factibilidad relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.

Buenos Aires, 25 de junio de 1971.-

Señor Decano
de la Facultad de Ciencias
Fisicomatemáticas e Ingeniería
Dr. Agustín Durafina y Vedia
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de comunicarle que el Consejo Superior en su sesión de la fecha aprobó:

- 1) Los nombramientos propuestos.
- 2) Las anulaciones elevadas.
- 3) La propuesta de nombramiento de Vice decano (Expte. 124/71).
- 4) Las incumbencias de la carrera de In geniería Civil (Expte. 119/71).
- 5) El Plan de Extensión Universitaria (Expte. 129/71).

Saludo al señor Decano muy atentamente.

PEDRO DR. EDUARDO MIRÁS
SECRETARIO ACADÉMICO

Buenos Aires, 25 de junio de 1971.-

Al señor Presidente
del Consejo Profesional
de Ingeniería Civil
Ing. Jorge S. G. Sciamarella
Sarmiento 1426 - Piso 2°
CAPITAL FEDERAL

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.
a fin de elevarle las incumbencias de la carrera de Ingeniería Civil
de nuestra Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos
Aires, que fueran aprobadas hoy por el Consejo Superior, previo acuer-
do del Consejo Directivo de la Facultad de Fisicomatemáticas e Ingenie-
ría.

Entendemos cumplir con esto los re-
caudos de la Ley.

Aprovecho la oportunidad para salu-
darlo con mi consideración más distinguida.



MONS. GUILLERMO P. BLANCO
VICERRECTOR

Buenos Aires, 25 de junio de 1971.-

Señor Director Nacional
de Altos Estudios
Lic. José Mario Cravero
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor
Director Nacional a fin de elevarle copia de las incumbencias de la
carrera de Ingeniería Civil, que en cumplimiento de la Ley hemos ele
vado al señor Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Saludo al señor Director con atenta
consideración.



MONS. GUILLERMO P. BLANCO
VICERRECTOR



Ministerio de Cultura y Educación

NOTA D. N. A. E. N°

728

REPUBLICA ARGENTINA

571

27-7-71

BUENOS AIRES, 21 JUL 1971

SEÑOR RECTOR

La Dirección a mi cargo encara actualmente un proyecto de reglamentación del procedimiento para determinar las incumbencias profesionales correspondientes a títulos expedidos por Universidades Privadas o Provinciales, que se vinculen a actividades reglamentadas y no tengan similares entre los títulos que expiden las Universidades Nacionales.

En tal sentido, esta Dirección Nacional considera que las etapas del proceso deberían ser:

- 1) Propuesta de la Universidad
- 2) Consulta a los Consejos Profesionales
- 3) Resolución del Ministerio de Cultura y Educación.

Nos interesa conocer su opinión al respecto dentro del más breve plazo posible.

Saludo a usted con mi consideración más distinguida.

SA.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOSE MARIO JUAN CRAVERO
DIRECCION NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

Señor Rector de la Pontificia
Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
S.E.R. Monseñor Dr. Octavio N. DERISI
S. / D.



Ministerio de Cultura y Educación

NOTA D. N. A. E. Nº 661

FOLIO
148

BUENOS AIRES, 16 JUL 1971

SEÑOR VICERRECTOR:

Tengo el agrado de dirigirme a usted acusando recibo de su nota de fecha 25 de junio de 1971 (Actuación DNAE. Nº 1255/71) con la cual acompañó copia de las incumbencias de la carrera de Ingeniería Civil que esa Universidad ha remitido al señor Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Civil.

Al respecto debo efectuar a usted las siguientes aclaraciones:

1º) La Ley 17.604 ha establecido que las Universidades Privadas podrán "expedir títulos académicos, los que, cumplidos los requisitos que se establezcan para su habilitación por el Poder Ejecutivo, tendrán los efectos previstos en el artículo ochenta y siete de la Ley 17.245". Es por ello que los títulos expedidos por una Universidad Privada, habilitados por el Poder Ejecutivo, tienen las mismas incumbencias que sus similares expedidos por Universidad Nacional.

2º) En aquellos casos en los cuales las Universidades Privadas expiden títulos que no tienen similares en las Universidades Nacionales será necesario fijar las incumbencias: pero ocurre que la reglamentación vigente no ha previsto quien tendrá esa facultad y por ello esta Dirección Nacional está elaborando un proyecto sobre las siguientes bases:

- a) Propuesta de la Universidad
- b) Consulta a los Consejos Profesionales
- c) Resolución del Ministerio de Cultura y Educación

Saludo al señor Vicerrector con la consideración más distinguida.

DCD.

JOSE MARIO JUAN CRAVERO
DIRECTOR NACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS

Señor Vicerrector de la
Universidad Católica Argentina
"Santa María de los Buenos Aires"
Mons. D. Guillermo P. BLANCO
S / D.



Ministerio de Educación y Justicia

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen, convocados por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, con la coordinación del Sector Programas y Proyectos, los representantes de las Universidades que abajo se detallan, con el objeto de asesorar a esta Dirección respecto de la definición de la profesión de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Hidráulico e Ingeniero en Vías de Comunicación así como del perfil profesional y actividades para las que están capacitados los graduados con dichos títulos:

Por la Universidad Nacional de Cuyo: Ing. Raul Salvador LLANOS

Por la Universidad Nacional del Comahue: Ing. Alberto SIERRA

Por la Universidad Nacional del Litoral: Ing. Mario BARLETTA

Por la Universidad Nacional de San Juan: Ing. Augusto César RAGO

Por la Universidad Nacional del Sur: Ing. Rodolfo SERPALUNGA

Por la Universidad Tecnológica Nacional: Ing. Eduardo BALASCHI y Aro. Luis DE MARCI

Por la Universidad Nacional de Tucumán: Ing. Enrique PEZA

Por la Universidad Católica Argentina: Ing. Virgilio FOGLIA

Por la Universidad Católica de Córdoba Ing. Alejandro MAROCHI

Asisten, además, en representación de la Universidad Tecnológica Nacional los Ingenieros Manuel DE PRADO -Fac. Reg. PARANA, Néctor VENIER -Fac. Reg. LA PLATA, Aldo ZANETTA -Fac. Reg. SANTA FE, Darío SQUEFF, Andrés VELICH, Aldo CHIARI, Carlos AIMONETTO -Fac. Reg. CÓRDOBA, Juan Carlos AQUEPETA, Eduardo HAZAS -Fac. Reg. BUENOS AIRES, José Luis ALDANO -Fac. Reg. ROSARIO, Julio César MARCANTONIO, Telmo ROJAS, Carlos Alberto LESCANO Fac. Reg. TUCUMÁN.

Finalizado el plenario de apertura, se retira el representante de la Universidad Nacional de Tucumán, manifestando su desacuerdo con la metodología de trabajo propuesta.

Los participantes, reunidos en dos comisiones, producen los despachos que se anexan a la presente acta, a los que se les atribuye el carácter de trabajos preliminares.

Se acuerda que dichos trabajos sean girados a las Universidades y que deberían realizarse otras consultas y nuevas reuniones para un tratamiento en profundidad del tema, con la participación de todas las Universidades en las que se dictan las carreras en cuestión, incluyendo aquellas que no han concurrido a esta convocatoria.

Se deja constancia que el representante de la Universidad Nacional de Tucumán hizo llegar a la coordinación un documento, como aporte personal a las Jornadas, el que, por decisión de los participantes del plenario no fue considerado.

En reunión plenaria se analizaron los despachos de comisión lo que permitió clarificar algunos conceptos y circunscribir aspectos problemáticos



Ministerio de Educación y Justicia

///

merecerán posterior tratamiento.

Se agregan a la presente algunas consideraciones elaboradas por el representante de la Universidad Nacional del Litoral Ing. BARLETTA, a pedido del interesado.

Se consignan a continuación los nombres de los integrantes de ambas comisiones.

COMISION 1

SERRALUNGA Rodolfo - UNIV. NAC. DEL SUR
SIERRA Alberto - UNIV. NAC. DEL COMAHUE
BALASCH Eduardo - U.T.N. REG. MENDOZA
DE PRADO Manuel - REG. PARANA
ZANETTA Aldo - U.T.N. REG. SANTA FE
SQUEFF Darío - U.T.N. REG. CORDOBA
VELICHI Andrés U.T.N. REG. CORDOBA
AQUERRETA Carlos U.T.N. REG. BUENOS AIRES
RAGO Augusto César UNIV. NAC. DE SAN JUAN
MARCANTONIO Julio César U.T.N. REG. TUCUMAN
ROJAS Telmo U.T.N. REG. TUCUMAN

COMISION 2

DE MARCO Luis U.T.N. BUENOS AIRES
MAROCHI Alejandro UNIV. CAT. DE CORDOBA
FOGLIA Virgilio UNIV. CAT. ARGENTINA
LLANOS Raul UNIV. NAC. DE CUYO
BARLETTA Nario UNIV. NAC. DEL LITORAL
ALBANO José Luis U.T.N. REG. ROSARIO
LESCANO Carlos Alberto U.T.N. REG. TUCUMAN
ATTIQUONETTO Carlos U.T.N. REG. CORDOBA
CHAMI Aldo U.T.N. REG. CORDOBA

*Ministerio de Educación y Justicia*INGENIERIA CIVIL: (despacho unánime de la Comisión)

Básicamente se aconseja mantener las líneas de la Resolución 1560/80, del Ingeniero Civil con las siguientes adecuaciones:

- A.1: Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras e instalaciones complementarias.
- A.1.1- Obras portuarias, aeropuertos (el resto se mantiene el texto de la Res. 1560/80).
- B.2. Topografía, geodesia, mensuras y subdivisiones urbanas y rurales.
Subdivisiones bajo el régimen de propiedad horizontal.
- B.7; B.8 y B.9 Sustituir "relacionados con los incisos" por: "relacionados con las funciones definidas en A y B.
- C. Enseñanza e investigación de los conocimientos básicos, científicos y tecnológicos de la Ingeniería, de acuerdo con las reglamentaciones académicas vigentes.

INGENIERIA EN CONSTRUCCIONES (despacho producido por los representantes de la UTN integrantes de Comisión 1)

- 1- Es esta la que brinda los medios para el desarrollo de las potencialidades territoriales y la explotación de las riquezas naturales, instrumentados a través de obras de infraestructura. La que se constituye en la herramienta indispensable para la materialización de los proyectos de crecimiento y evolución del país, coherentemente integrado en el ámbito del desarrollo universal.
Esta profesión se integra idóneamente en el mecanismo de producción y proyección futura de la Nación con una sólida formación humana científica y tecnológica dirigida hacia las necesidades inherentes de las nombradas obras de infraestructura, viales, edificaciones e hidráulicas mediante el estudio e investigación de los fenómenos naturales o artificiales que se llevarán a cabo.
Mediante el empleo de tecnologías propias y generalizadas, resultado de sus conocimientos científicos básicos, aplicados e integrales desarrolla los diversos medios específicos para la elaboración, selección y concreción de los proyectos atinentes a las obras de su esfera, ya enumeradas, necesarias para el desenvolvimiento de las actividades del ser humano.
- 2- El graduado es un individuo que deberá mantener observancia estricta de su responsabilidad y misión en beneficio del bien común de la sociedad que integra.
Tenderá al perfeccionamiento ético y científico de su profesión, mantendrá una actitud de actualización permanente de sus conocimientos.
Mediante una sólida formación en el aspecto humano, en ciencias básicas de la Ingeniería, química, física, matemáticas de aplicación e integrales que contemplan aspectos humanísticos, científico-técnicos legales y económicos adquirió la capacitación necesaria para realizar toda investigación pertinente que le permitirá establecer definiciones y pautas normativas individuales que lo facultan para elaborar propuestas inéditas y/o particulares que le conducen a resolver cada situación que aborde en obras de infraestructura, civiles, Hidráulicas, en Vías de Comunicación, Urbanísticas, rurales y edificaciones como lo son el estudio, factibilidad, proyecto, dirección, inspección, construcción, operación, mantenimiento, cálculo, programación, sistematización, asesoramiento y representación técnica de las obras detalladas.
- 3- Actividades que está capacitado para realizar el graduado de la especialidad en función del título obtenido.



Ministerio de Educación y Justicia

El Ingeniero en Construcciones (plan 1985) es un profesional capacitado para diseñar y supervisar la construcción de estructuras resistentes de idstinta naturaleza, como edificios, obras hidráulicas y viales, aplicando el desarrollo de técnicas avanzadas que permitan la realización y racionalización del proceso.

En tal sentido el Ingeniero en Construcciones estudia, proyecta y dirige la construcción de edificios, carreteras, puentes, obras ferroviarias, aeropuertos, diques, puertos y obras navegables, de riego, desagüe, saneamiento urbano, etc..

Tambien estudia, proyecta, asesora y realiza obras relacionadas con la mecánica de suelos y rocas, trabajos topográficos, y geodésicos, resuelve asuntos de Ingeniería legal, económica y financiera, arbitrajes, pericias y tasaciones, higiene ; seguridad industrial y contaminación ambiental relacionadas todas con su actividad.

El Ingeniero en Construcciones desarrolla esat actividad en relación de dependencia en em presas constructoras, dentro del sector privado, y dentro del sector público en obras es-
atales, o a través del ejercicio libre de la profesión contratando la onra bajo su exclu-
siva responsabilidad

Julio A. ...
...

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
[Signature]

DEFINICION DE LA PROFESION

La Ingeniería es un conjunto de conocimientos científicos y tecnológicos, de métodos y técnicas destinadas a crear y construir obras y sistemas, transformando materiales y espacios naturales para el bien y mayor grado de libertad del hombre y las comunidades.

Las acciones del ingeniero civil son:

El estudio de la factibilidad, proyecto, cálculo, dirección, ejecución, inspección, mantenimiento, tareas en gral. y asesoramiento en el campo de las construcciones de edificios y estructuras, de las construcciones de las Vías de Comunicación y de las construcciones hidráulicas.

Los objetos que aborda

Entre otros son los siguientes:

Edificios, estructuras, caminos, puentes, viaductos, puertos, aeropuertos, ferrocarriles, presas, canales, centrales hidráulicas, saneamiento, etc., etc., etc.

INGENIERO CIVILPerfil Profesional del Graduado

El ingeniero civil es un profesional con una sólida formación físico-matemática y amplio dominio de las tecnologías de aplicación que lo capacita para actuar en el proyecto y construcción de obras de edificios, vías de comunicación e hidráulica.

Tendrá conciencia adecuada de su misión solidaria en el seno de la sociedad.

Tenderá al perfeccionamiento y actualización profesional.

Estará capacitado para realizar investigación en las disciplinas específicas de su profesión.

ACTIVIDADES QUE ESTA CAPACITADO PARA REALIZAR EL GRADUADO

Estudio, factibilidad, proyecto, cálculo, dirección, construcción, inspección y mantenimiento de:

- a) Edificios cualquiera sea su destino con sus obras complementarias y las instalaciones complementarias incluidas en la currícula.
- b) Estructuras resistentes de todo tipo de obras civiles.
- c) Obras viales y ferroviarias y sus obras de arte correspondientes y las instalaciones correspondientes incluidas en la currícula.
- d) Obras de regulación, captación y abastecimiento de aguas.
- e) Obras de riego, desagües y drenajes.
- f) Obras de corrección y regulación fluvial.
- g) Obras civiles destinadas a la generación, transporte y utilización de energía.
- h) Obras de saneamiento urbano y rural.
- i) Obras portuarias, aeropuertos y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea, con las instalaciones complementarias incluidas en la currícula.
- j) Obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía.



Ministerio de Educación y Justicia

II Dirección, construcción e inspección:

a) Instalaciones complementarias de cualquier edificio, obras viales, ferroviarias e hidromecánicas.

III Estudio, tareas de asesoramiento relacionadas con:

a) Mecánica de suelos y rocas.

b) Topografía.

c) Geodesia: según el contenido y la extensión de los programas correspondientes a la currícula.

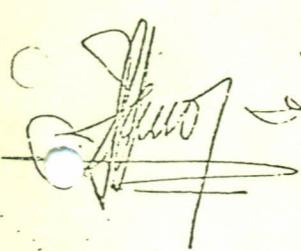
d) Tránsito y transporte terrestre.

e) (Hidrología) no se llegó a un acuerdo planteándose dos posiciones incluirla o no incluirla.

f) Arbitraje, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos anteriores.

g) Higiene y seguridad relacionada con las actividades de la construcción.

Esta Comisión no consideró la carrera Ingeniería en Construcciones según Resolución N° 1560/80 por considerar que el nuevo plan 1985 UTN no entra en este marco de referencia y que por su currícula e incumbencias es coincidente con las determinadas en los puntos 1-2-3 del despacho. Además no se encontraban presentes representantes de Universidades donde se dicta Ingeniería en Construcciones.

 De Suro



Ministerio de Educación y Justicia

INGENIERIA IN LA RAMA DE CONSTRUCCIONES

(posición sustentada a título personal por representantes de la Univ. Nac. del Sur, del Comahue y de la Universidad Nac. de San Juan)

La comisión entiende que no se han modificado las condiciones que dieron origen a la Resolución 1560/80 y en consecuencia no debería innovarse el marco general indicado en ella. Solamente deben ser agregados como incumbencias correspondientes a la enseñanza e investigación con sujeción a las reglamentaciones académicas vigentes. Entiende además que la propuesta realizada por la UIN esta orientada en el fondo a fijar incumbencias y alcances propios de la Ingeniería Civil, lo que debería ser objeto de un mas detenido y profundo tratamiento.

[Handwritten signature]